

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 11 DEL AÑO 2026.

No. 28

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TENANGO, TEOTITLÁN, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TENANGO, TEOTITLÁN, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TENANGO, TEOTITLÁN, OAXACA.....**PÁG. 2**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TRIENIO 2025-2027
SAN JOSÉ TENANGO, TEOTITLÁN, OAXACA
"UN GOBIERNO DE PAZ Y PROGRESO"
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de San José Tenango, perteneciente al distrito de Teotitlán, Oaxaca, a las diez horas, del día diecisiete de enero del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal colonia centro, código postal 68570, San José Tenango, Oaxaca, se encuentran reunidos los concejales de este honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, fracción II, 48, 49, 50, 136 y 137 de la ley orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.** Pase de Lista
SEGUNDO. Declaratoria del Quórum.
TERCERO. Instalación Legal de la Sesión.
CUARTO. Aprobación del Orden del Día.
QUINTO. Análisis, discusión y aprobación del proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento para el Municipio de San José Tenango, Oaxaca.
SEXTO. Clausura de la Sesión.

Para desahogar la sesión EXTRAORDINARIA de cabildo y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca el C. Luis Lorenzo Carrera Juárez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Tenango, Oaxaca, me gira instrucciones como Secretario Municipal para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo como sigue:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

PRIMERO. En cumplimiento al artículo 50 párrafo primero de la ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:

C. Luis Lorenzo Carrera Juárez
C. Marcela Nicolas Herrera
C. Luis Alberto Ramírez García
C. Aurelio Martínez García
C. Elia Blanca Cerqueda Juárez
C. María Guadalupe Martínez Cerqueda
C. Erika García García

Presidente Municipal.
Síndica Municipal
Regidor de Hacienda
Regidor de Obras
Regidora de Educación
Regidora de Cultura
Regidora de Salud

SEGUNDO. Una vez confirmado la asistencia de 7 concejales de los 7 integrantes del Cabildo constitucional, en mi calidad de secretario municipal, me permito informar al presidente municipal que "existe quórum", por lo que a continuación, el C. Luis Lorenzo Carrera Juárez presidente municipal constitucional, "habiendo quórum legal", se declara instalada la sesión EXTRAORDINARIA de cabildo.

TERCERO. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Luis Lorenzo Carrera Juárez con fundamento en los artículos 45, 47, 48 de la ley orgánica municipal del estado de Oaxaca, instala legalmente la presente sesión EXTRAORDINARIA de cabildo, en los siguientes términos: siendo las diez horas con doce minutos, del día diecisiete de enero del año dos mil veinticinco, declaro legalmente instalada la presente sesión EXTRAORDINARIA de cabildo del Municipio de San José Tenango, Oaxaca, y continuando con el desahogo del orden del día, se pasa al siguiente punto.

CUARTO. Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se somete a consideración de los concejales la aprobación del orden del día o en su caso a la modificación del mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tiene como aprobado por unanimidad de votos el orden del día del día de la presente acta de sesión de cabildo.

QUINTO. Para abordar el punto número 5 del orden del día, consistente en: Análisis, discusión y aprobación del proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento, en uso de la voz el C. Luis Lorenzo Carrera Juárez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Tenango, Oaxaca, manifiesta al Pleno, que con la finalidad de contar con un Órgano Oficial de Publicación y divulgación del Municipio de San José Tenango, Oaxaca, en relación al Bando de Policía y Gobierno de este Municipio, reglamentos municipales, disposiciones generales, órdenes, circulares y demás actos expedidos por este Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, se pone a consideración del Pleno de este Cabildo la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento, tomando en cuenta la capacidad económica suficiente de nuestro Municipio para la organización, operación y funcionamiento de dicho Órgano Municipal de difusión, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en vigor, mismo que a la letra dice prevé lo siguiente:

"ARTÍCULO 136. El Ayuntamiento contará con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones..."

"ARTÍCULO 137. El Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresos para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal..."

Así mismo, dicho Instrumento de comunicación oficial, resulta de mucha utilidad para la ciudadanía, pues es a través de ella que se hará del conocimiento de nuestra Población todas las determinaciones de carácter general que se emitan durante la presente administración, dando cumplimiento a su vez con el principio de difusión de las normas, a efecto de que los ciudadanos las conozcan y cumplan, otorgando de esta manera seguridad jurídica a nuestros gobernados.

En relación a lo expuesto y fundado, se pone a discusión del Pleno del Cabildo, la aprobación de la presente propuesta, por lo que resulta ampliamente discutido por el Pleno, resultando aprobado Unanimidad de votos del Cabildo, consistente en 7 votos a favor y 0 abstenciones.

SEXTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. El Presidente Municipal toma la palabra: una vez desahogado todos los puntos del orden del día, y en mi carácter de Presidente Municipal y no habiendo otro asunto que tratar, declaro cerrada la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de cabildo, siendo las Doce horas con veintiocho minutos, del día diecisiete de enero del año dos mil veinticinco por lo que solicito al secretario que proceda a levantar el acta correspondiente.

Atentamente
Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Tenango.

C. Luis Lorenzo Carrera Juárez
Presidente Municipal Constitucional

C. Marcela Nicolas Herrera
Síndica Municipal

C. Luis Alberto Ramírez García
Regidor de Hacienda

C. Aurelio Martínez García
Regidor de Obras

C. Elia Blanca Cerqueda Juárez
Regidora de Educación

C. María Guadalupe Martínez Cerqueda
Regidora de Cultura

C. Erika García García
Regidora de Salud

C. Marcelino Ortega García
Secretario Municipal

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Domicilio: Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Centro, C.P. 68570
Correo: Ayuntamientosanjoseatenango@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TRIENIO 2025-2027
SAN JOSÉ TENANGO, TEOTITLÁN, OAXACA
"UN GOBIERNO DE PAZ Y PROGRESO"

C. LUIS LOREZO CARRERA JUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TENANGO, DISTRITO DE TEOTITLÁN, ESTADO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San José Tenango, Distrito de Teotitlán, Estado de Oaxaca, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 104, párrafo tercero y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 33, artículo 43, apartado A, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en el acta de sesión de cabildo de fecha 18 de enero del ejercicio 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TENANGO, DISTRITO DE TEOTITLÁN, ESTADO DE OAXACA

Artículo 1.- El Presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de la "Gaceta Municipal", del Municipio de San José Tenango, Distrito de Teotitlán, Estado de Oaxaca.

Artículo 2.- La Gaceta es el Órgano de Gobierno del Municipio de San José Tenango, Distrito de Teotitlán, Estado de Oaxaca de carácter permanente e interés público, para divulgar en su comunidad los bandos de policía y gobierno, reglamentos municipales, disposiciones generales, órdenes y demás actos que expida dentro del ámbito de su competencia, a fin de que estos (sic) sean aplicados y observados debidamente.

Artículo 3.- Serán motivo de publicación, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, todos aquellos acuerdos o actos municipales que sin estar comprendidos expresamente en los supuestos del artículo anterior así se determine por su importancia y trascendencia.

Artículo 4.- La Gaceta Municipal, se editará en el Municipio de San José Tenango, Distrito de Teotitlán, Estado de Oaxaca, en cantidad suficiente para su distribución en la comunidad.

Artículo 5.- La Gaceta municipal deberá contener impresos cuando menos los siguientes datos:
a) Llevar impreso el nombre "Gaceta Municipal";
b) Fecha y número de publicación; y
c) Índice de Contenido (sic)

Artículo 6.- La Gaceta Municipal será publicada en forma mensual.

Artículo 7.- La Gaceta Municipal será distribuida en centros educativos, organismos empresariales, Juntas de Vecinos, Asociaciones Deportivas, Patronatos y Similares, a fin de que esté en posibilidad de cumplir y hacer cumplir la normatividad jurídica en el Municipio.

Artículo 8.- La Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento, instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la Gaceta Municipal.

Artículo 9.- El costo de los derechos por adquisición de la "Gaceta Municipal", será el que determine la Ley de Ingresos Municipal.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente reglamento entrará en vigor el 18 de enero del 2025.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43, apartado A, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se promulga el anterior ordenamiento en el Palacio Municipal del REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TENAGO, DISTRITO DE TEOTITLÁN, ESTADO DE OAXACA. SECRETARÍA MUNICIPAL San José Tenango y en lugares públicos de esta Municipalidad a los diecisiete días del mes de enero del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Alentamiento
Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Tenango.

C. Luis Lorenzo Herrera Juárez
Presidente Municipal Constitucional

C. Marcela Nicolas Herrera
Síndica Municipal

C. Aurelio Martínez García
Regidor de Obras

Maria Guadalupe Martínez Cerqueda
Regidora de Cultura

C. Luis Alberto Ramírez García
Regidor de Hacienda

C. Elia Blanca Cerqueda Juárez
Regidora de Educación

C. Erika García García
Regidora de Salud

C. Marcelino Ortega García
Secretario Municipal

Domicilio: Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Centro, C.P. 68570
correo: AyuntamientoSanJoseTenango@gmail.com

PERIÓDICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.